

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



13-2022

Año XLVI

17 de marzo de 2022

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 6551

VIERNES 3 DE DICIEMBRE DE 2021

Artículo	Página
1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
2. VISITA. Del Dr. Édgar Allan Solano Muñoz y la Dra. Nadia Ugalde Binda, personas candidatas a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.....	3
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.....	3
4. VISITA. De la M.Sc. María Soledad Quesada Morúa, candidata a representante por el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico	3
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento de la representante por el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico	3
6. VISITA. Del M.Sc. Rodolfo Wing Ching Jones, candidato a representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico	3
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico	3
8. VISITA. Del Dr. Georges Govaere Vicarioli, Dr. Marcelo Jenkis Coronas y Dr. Cristian Ulises Quesada López, candidatos a representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico	3
9. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.....	3
10. VISITA. Del Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, candidato a representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.....	3
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.....	3
12. VISITA. Del Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, quien se refiere al Proyecto de <i>Ley marco de empleo público</i> , Expediente N.º 21.336.....	3

SESIÓN ORDINARIA N.º 6552
MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 2021

1. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	4
2. CONSEJO UNIVERSITARIO. Nombramiento del Dr. Germán Vidurre Fallas, director del Consejo Universitario por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.	4
3. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	4
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	9
5. ASUNTOS JURÍDICOS. Dictamen CAJ-10-2021. Revisión de los artículos 5, 7 y 9 del <i>Reglamento de la Oficina Jurídica</i> , a la luz del artículo 40, inciso o), del <i>Estatuto Orgánico</i> . Se suspende.....	10
6. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-6-2021. Análisis sobre la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre la jefatura de la Oficina Jurídica. Se suspende	10
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-15-2021. Pronunciamiento: “La regionalización de la educación superior en la Universidad de Costa Rica”	10
8. CONSEJO UNIVERSITARIO. CU-2093-2021. MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, miembro del Consejo Universitario presenta el <i>Informe bienal</i> del periodo 2020-2021	12

REFORMAS REGLAMENTARIAS APROBADAS

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL. Reforma parcial del artículo 3	13
---	----

Resumen del Acta de la Sesión Extraordinaria N.º 6551

Celebrada el viernes 3 de diciembre de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6577 del 17 de marzo de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para trasladar la entrevista al candidato a representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico y su nombramiento como puntos 10 y 11 de la agenda.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario recibe al Dr. Édgar Allan Solano Muñoz y a la Dra. Nadia Ugalde Binda, personas candidatas a representante por el Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, al Dr. Édgar Allan Solano Muñoz como representante del Área de Ciencias Sociales ante la Comisión de Régimen Académico por un periodo de cuatro años, del 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2026.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. María Soledad Quesada Morúa, candidata a representante por el Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, a la M.Sc. María Soledad Quesada Morúa como representante del Área de Salud ante la Comisión de Régimen Académico por un periodo de cuatro años, del 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2026.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Rodolfo Wing Ching Jones, candidato a representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de régimen académico y servicio de docente*, al M.Sc. Rodolfo Wing Ching Jones como representante del Área de Ciencias Agroalimentarias ante la Comisión de Régimen Académico por un periodo de cuatro años, del 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2026.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario recibe al Dr. Georges Govaere Vicarioli, al Dr. Marcelo Jenkis Coronas y al Dr. Cristian Ulises Quesada López, personas candidatas a representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, al Dr. Georges Govaere Vicarioli como representante del Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico por un periodo de cuatro años, del 3 de diciembre de 2021 al 2 de diciembre de 2025.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco, candidato a representante por el Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico.

ARTÍCULO 11. El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar, de conformidad con el artículo 8 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, al Dr. Juan Diego Quesada Pacheco como representante del Área de Artes y Letras ante la Comisión de Régimen Académico por un periodo de cuatro años, del 27 de febrero de 2022 al 26 de febrero de 2026.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. El Consejo Universitario recibe al Sr. Harold Chavarría Vásquez, secretario general del Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica, quien se referirá al Proyecto de *Ley marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6552

Celebrada el martes 7 de diciembre de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6577 del 17 de marzo de 2022

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario procede al nombramiento de la persona que ocupará el cargo de la Dirección de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 10 de su Reglamento, nombrar al Dr. Germán Vidaurre Fallas como director de este Órgano Colegiado por el periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Tratamiento de los excedentes de programas de vínculo externo remunerado

Por medio de la Resolución de Rectoría R-298-2021, la Rectoría informa que, se oficializa la implementación, a partir de la formulación del presupuesto del año 2022, del procedimiento para el tratamiento de los excedentes en los programas que desarrollan vínculo externo remunerado en la Universidad, por medio de la Fundación UCR. El procedimiento interno y detallado para operar los mecanismos de control para el manejo de dichos excedentes se realizará con el documento denominado "Procedimiento para el tratamiento de los excedentes en los programas que desarrollan Vínculo Externo Remunerado en la Universidad de Costa Rica", aprobado mediante el oficio R-8572-2021.

- b) Corrección del acrónimo de la FundaciónUCR

La Comisión de Investigación y Acción Social del Consejo Universitario solicita, mediante el oficio CIAS-18-2021 y de conformidad con el caso en estudio referente a la modificación del artículo 6 del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la*

vinculación remunerada con el sector externo, que la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos corrija un error material y ajuste la normativa universitaria para que se mencione de manera correcta el acrónimo de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la Investigación (FundaciónUCR) y no "Fundación UCR" o "FUNDEVI".

- c) Galardón Ambiental

La Unidad de Gestión Ambiental comunica, mediante el oficio UGA-447-2021, que el Consejo Universitario ha obtenido un resultado cuantitativo y cualitativo satisfactorio para otorgarle la estatuilla del Galardón Ambiental, según la evaluación realizada de las buenas prácticas ambientales. El evento de premiación de la 5.º edición del Galardón Ambiental se realizará el martes 7 de diciembre, a partir de las 10:00 a. m., en el Aula Magna.

- d) Presidencia del Conare

La Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores informa, mediante el oficio OF-CNR-113-2021, que a partir del 4 de diciembre de 2021 y hasta el 3 de diciembre de 2022 la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores será ejercida por la Universidad Estatal a Distancia, representada por el MBA Rodrigo Arias Camacho.

- e) Proceso de elección de la vicedecanatura de la Facultad de Medicina

El Tribunal Electoral Universitario, por medio de la Resolución TEU-10-2021, rechaza las gestiones formuladas de adición y aclaración efectuadas por el docente Roberto Castro Córdoba y la docente Isabel Cristina Ramírez Salas, referentes al proceso de elección de la vicedecanatura de la Facultad de Medicina.

- f) Dirección de la Escuela de Orientación y Educación Especial

La M.Ed. Julieta Solórzano Salas, directora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por medio del oficio EOEE-1355-2021, comunica que ha sido elegida como directora por el periodo comprendido del 23 de noviembre de 2021 al 22 de noviembre de 2025; asimismo, expresa su disposición de colaborar en lo que se considere oportuno para bien de la unidad académica y de la Institución.

- g) Rectoría interina
- El Dr. Roberto Guillén Pacheco, rector *a. i.*, informa, mediante el oficio R-8770-2021, que la Dra. María Laura Arias Echandi, vicerrectora de Investigación, asumirá la Rectoría, de manera interina, del 6 al 12 de diciembre del año en curso, y del 13 al 19 de diciembre, la Dra. María José Cascante Matamoros, vicerrectora de Vida Estudiantil.

Circulares

- h) Circular R-74-2021
- La Rectoría informa, en la Circular R-74-2021, las acciones mediante las cuales se van a gestionar los casos de las personas que no han registrado su esquema de vacunación por COVID-19: 1) La persona superior jerárquico deberá asegurarse de que las personas que cuenten con el esquema de vacunación lo registren en el Portal UCR y, en caso de ser requerido, brindar el apoyo para dicha gestión. 2) Al 1.º de diciembre del presente año, remitirá a la Oficina de Recursos Humanos (ORH) el listado de quienes continúan sin registrar el comprobante de vacunación. 3) La ORH enviará un oficio de apercibimiento sobre la obligatoriedad del registro directamente a la persona funcionaria, quien debe dar respuesta con copia al superior jerárquico de las razones por las cuales no ha registrado los comprobantes. 4) Comunicar los nombres de quienes hayan indicado la negativa a vacunarse y, por ende, a realizar el registro correspondiente a la Rectoría. 5) La Rectoría remitirá la información a la Junta de Relaciones Laborales para el proceso correspondiente.
- i) Circular R-75-2021
- La Rectoría informa, por medio de la Circular R-75-2021 y en seguimiento al oficio JDC-SINDEU-155-2021, en el cual el Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica ha convocado a manifestaciones contra el Proyecto de *Ley marco de empleo público* los días 30 de noviembre, 1.º y 2 de diciembre del presente año, a las 2:00 p. m., que podrán participar las personas funcionarias que así lo deseen.
- j) Circular OBS-19-2021
- La Oficina de Bienestar y Salud comunica, mediante la Circular OBS-19-2021, que la página web de la Oficina estará fuera de servicio hasta el viernes 10 de diciembre del presente año por motivos de trabajos de actualización.
- k) Circular VRA-43-2021
- La Vicerrectoría de Administración (VRA) informa, por medio de la Circular VRA-43-2021 y con el fin de

planificar el receso de fin de año 2021 e inicios 2022, algunas disposiciones importantes para la protección de las instalaciones y el patrimonio de la Universidad.

- l) Circular VRA-42-2021
- La Vicerrectoría de Administración comunica, mediante la Circular VRA-42-2021, que el sistema en línea de compra de uniformes institucionales para el año 2022 se encontrará habilitado a partir del lunes 3 de enero y hasta el lunes 14 de febrero de 2022. Asimismo, podrán acceder a dicho sistema mediante la siguiente dirección electrónica: https://suvra.ucr.ac.cr/Solicitud/frm_EfectuarSolicitud_Agregar.aspx?pantallaPrincipal=1.

Con copia para el CU

- m) Registro de donaciones de patrimonio artístico
- La Oficina Jurídica remite copia del oficio OJ-549-2021, dirigido a la Rectoría, en el que informa que se ha designado al Lic. Francis Mora Ballesteros en lo relativo al registro de donaciones de patrimonio artístico de la Universidad; esto es, establecer una lengua común en cuanto al patrimonio, definir actas de procesos de deshecho o conservación, así como normativa relacionada con la propuesta de reforma al *Reglamento específico de donaciones*.
- n) Informe de la Oficina de Planificación Universitaria
- La Rectoría envía copia del oficio R-8676-2021, dirigido a la Mag. Belén Cascante Herrera, jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, mediante el cual agradece el envío del documento OPLAU-1025-2021 con el *Informe sobre el cumplimiento de la Ley General de Control Interno: Gestión del Riesgo a causa de la alarma sanitaria por el Covid-19; 2020-2021*, según lo establecido en la *Ley General de Control Interno*, Ley N.º 8292, y las directrices generales para el establecimiento y funcionamiento del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI).
- ñ) Agradecimiento
- La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario (CU), envía copia del oficio CU-2066-2021, dirigido a la jefatura administrativa y a las coordinaciones de las unidades de Comunicación, Servicios Administrativos, Asesoría Informática y Actas, del Centro de Información y Servicios Técnicos del CU, mediante el cual les externa su agradecimiento por el trabajo realizado para organizar cada detalle de la sesión ordinaria N.º 6541, en la que se hizo entrega de las distinciones institucionales al personal administrativo destacado 2021.

- o) Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI)

La Licda. Mónica Córdoba Guzmán, jefa del SIBDI, remite copia del oficio SIBDI-BLDT-2723-2021, dirigido a la Rectoría, en el que le comunica que la Mag. Doris Lucía Jiménez Gómez será la persona designada por parte del SIBDI para integrar la Comisión *ad hoc* para incluir en el *Reglamento específico de donaciones* lo relativo al registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución.

- p) Reforma al *Reglamento de ciclos de estudios de la Universidad de Costa Rica*

La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP) del Consejo Universitario emite copia del oficio CDP-49-2021, dirigido a la Rectoría y en atención al R-8120-2021, mediante el cual se adjunta el oficio ViVE-1645-2021, donde realizan una serie de consultas relacionadas con la reforma al artículo 1 e incorporación de dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudios de la Universidad de Costa Rica*. Al respecto, la CDP informa que, en reunión del pasado miércoles 17 de noviembre de 2021, analizó los documentos citados y concluyó lo siguiente: a) Sobre la primera consulta alusiva a la aclaración “sobre la forma en que se realizará la coordinación para aquellos ciclos que impliquen mayor demanda presupuestaria para cada una de las oficinas” a cargo de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), señala que no es competencia de la Comisión definir cómo se llevará a cabo esa coordinación, dado que le corresponde a la Administración definirlo. b) En cuanto a la segunda consulta, referente al tiempo de aplicación para el transitorio 2, esta Comisión recomienda presentar la solicitud formal ante el Consejo Universitario en caso de requerirse una modificación, con la finalidad de que se siga el debido proceso. c) Respecto a la tercera consulta, le corresponde a la Vicerrectoría de Docencia decidir sobre la propuesta de acompañamiento que realiza la ViVE para la elaboración de los lineamientos.

- q) Prueba de Aptitud Académica

La Sede Regional de Occidente envía copia del oficio SO-D-1847-2021, dirigido a la Mag. Jenny Bolaños Valerio, coordinadora administrativa del Programa Permanente de la Prueba de Aptitud Académica, en el cual manifiesta que el Consejo de Sede, en su sesión N.º 978, acordó unánimemente expresar la preocupación por la forma de elección del proceso para elegir las personas aplicadoras de la Prueba de Aptitud Académica; además, solicitarle que se revise dicho proceso para que sea un procedimiento de selección democrático.

- r) Participación de la representación estudiantil suplente en las comisiones permanentes del CU

La Oficina Jurídica emite copia del Dictamen OJ-1161-2021, dirigida a la M.Sc. Carmela Velásquez Carrillo, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el que brinda respuesta a la misiva CEO-36-2021 respecto a la posibilidad de modificar el *Reglamento del Consejo Universitario*, con el fin de hacer posible la participación de una eventual representación estudiantil suplente en las comisiones permanentes de este Órgano Colegiado. Al respecto, la OJ señala que no sería posible por cuanto la transferencia de la competencia hacia la suplencia únicamente se activa ante una ausencia temporal de la persona funcionaria titular. Asimismo, de acuerdo con el significado común de la palabras, “suplente” es el que suple, y suplir, de acuerdo con el Diccionario de la Real Academia Española, significa “ponerse en el lugar de alguien para hacer sus veces” o “reemplazar, sustituir algo por otra cosa”; por tanto, una propuesta como la indicada implicaría transferir al suplente la competencia del titular, a pesar de no estar ausente, para que participe en comisiones y forme parte del plenario.

II. Solicitudes

- s) Permiso

La M.Sc. Ana Carmela Velásquez Carrillo, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-2064-2021, elevar ante el plenario de este Órgano Colegiado la solicitud de permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de las comisiones o cualquier otra actividad que se realice el viernes 10 de diciembre del año en curso, durante la mañana. Lo anterior, debido a que solicitará medio día de vacaciones para atender asuntos personales.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k) de su Reglamento, aprobar el permiso a la M.Sc. Ana Carmela Velásquez Carrillo para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el viernes 10 de diciembre de 2021, durante la mañana.

ACUERDO FIRME.

- t) Modificación del acuerdo de la sesión N.º 6543, artículo 1, inciso ff)

La MTE Stephanie Fallas Navarro, coordinadora de la Comisión Especial que analiza los atestados de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, solicita, mediante el oficio CE-41-2021, que se modifique el acuerdo tomado por el Consejo

Universitario en la sesión N.º 6543, artículo 1, inciso ff), del 23 de noviembre de 2021, con el fin de precisar lo requerido por este Órgano Colegiado. Cabe mencionar que en este concurso participan 21 personas como candidatas para ocupar el cargo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el acuerdo de la sesión N.º 6543, artículo 1, inciso ff), del 23 de noviembre de 2021, para que se lea de la siguiente manera:

“Conformar una comisión especial para que analice los datos de las personas postulantes como representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, y presente un informe, a más tardar el 14 de diciembre de 2021, con una nómina de personas y un cuadro de ponderación de los factores evaluados, así como los rubros para seleccionar a las personas candidatas. Esta comisión estará conformada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y la MTE Stephanie Fallas Navarro, quien la coordinará”.

ACUERDO FIRME.

u) Solicitud de audiencia de Danza Universitaria

Danza Universitaria envía el oficio VAS-DU-79-2021, en el cual solicita una audiencia ante el plenario, con el fin de referirse al incendio sufrido en el Teatro Montes de Oca el pasado sábado 13 de noviembre de 2021, de ser posible, para alguna sesión de la semana del 6 al 10 de diciembre de 2021. Asimismo, esperan poder realizar la audiencia de manera presencial, con la participación de las 16 personas del equipo de trabajo de Danza Universitaria; sin embargo, quedan atentos a las disposiciones de aforo y trabajo remoto en vigencia para el Consejo Universitario y sus instalaciones.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar la audiencia solicitada por Danza Universitaria, con el fin de referirse al incendio sufrido en el Teatro Montes de Oca el pasado sábado 13 de noviembre de 2021.

ACUERDO FIRME.

v) Informe de Labores del rector

El Dr. Roberto Guillén Pacheco, rector *a. i.*, mediante el oficio R-8773-2021 y en atención al acuerdo de la sesión N.º 6397, artículo 8, del 25 de junio de 2020, solicita valorar el traslado de la presentación del Informe de Labores para los primeros meses del año 2022.

El Consejo Universitario **ACUERDA** trasladar la presentación del Informe de Labores del rector para los primeros meses de 2022.

ACUERDO FIRME.

w) Recusación del Área de Ciencias Sociales

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, envía el Criterio Legal CU-66-2021, mediante el cual se refiere puntualmente al aspecto de la recusación acordada por el Área de Ciencias Sociales, y comunicada en la misiva FE-414-2021, en contra de la intervención del Dr. Carlos Palma Rodríguez, miembro del Consejo Universitario, en la decisión de la reforma estatutaria relativa a la creación de una nueva área académica denominada Ciencias Económicas. Al respecto, señala que al Dr. Palma Rodríguez no le asiste el conflicto de interés que aqueja el Área de Ciencias Sociales, por cuanto tal impedimento se ve materializado cuando se constata que, con la intervención en el asunto, se obtiene un beneficio directo para sí mismo o para sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, escenario que no se acredita en el caso de marras, pues la participación señalada no constituye un supuesto de hecho en el que hubiere impartido justicia administrativa (como sí sucede en un procedimiento administrativo), pues lo que hizo fue proponer a un órgano universitario no permanente una modificación estatutaria y participar de la votación que adoptó esa instancia. Asimismo, tampoco se constata o se aporta prueba de que el Dr. Palma Rodríguez perciba un beneficio directo, supuesto en el que se estaría en presencia del delito tipificado por la Ley N.º 8422, *Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito*, por lo que la recusación planteada por el Área de Ciencias Sociales no es procedente, dado que la naturaleza del proceso en que participó el Dr. Palma Rodríguez en el Congreso Universitario, así como la discusión de reformas estatutarias que se celebre en el Consejo Universitario no constituyen procedimientos administrativos en sentido estricto. Finalmente, recomienda informar al plenario sobre los elementos rendidos y que, en caso de acoger tal criterio, se proceda a notificar al Área de Ciencias Sociales sobre la improcedencia de la recusación por las razones expuestas en este criterio.

El Consejo Universitario **ACUERDA** autorizar a la Dirección para que responda la solicitud de la Facultad de Ciencias Sociales con base en el criterio del asesor legal.

ACUERDO FIRME.

x) Permiso

La MTE Stephanie Fallas Navarro, miembro del Consejo Universitario, por medio del oficio CU-2107-2021, solicita permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado, así como de las comisiones u otra actividad convocada para el lunes 13 de diciembre del presente año,

debido a que atenderá una reunión con el personal administrativo de 9:30 a. m. a 12 m.

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 11, inciso k) de su Reglamento, aprobar el permiso a la MTE Stephanie Fallas Navarro para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el lunes 13 de diciembre de 2021.

ACUERDO FIRME.

y) Archivo de caso de Comisión Especial

El Dr. Guillermo Santana Barboza, coordinador de la Comisión Especial encargada de atender el caso denominado: *Análisis de la Comisión Especial, con el fin de generar criterio científico que respalde el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-58-2021), solicita, mediante el oficio CE-42-2021, el archivo del caso debido a que es innecesaria la creación de una comisión especial por cuanto en la Institución actualmente no se compra, vende o consume especies de tiburón en las sodas universitarias. Lo anterior, en virtud del criterio emitido por la Sección de Gestión de Servicios Contratados de la Oficina de Servicios Generales mediante el oficio OSG-SGSC-693-2021, donde señala que se han tomado las medidas necesarias para asegurar la continuidad de dicha directriz.

El Consejo Universitario **ACUERDA** archivar el caso *Análisis de la Comisión Especial, con el fin de generar criterio científico que respalde el no consumo de especies de tiburón en la Universidad de Costa Rica* (Pase CU-58-2021), por cuanto en la Institución actualmente no se compra, vende o consume especies de tiburón en las sodas universitarias.

ACUERDO FIRME.

z) Reforma al *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*

La Escuela de Economía solicita, mediante el oficio Ec-625-2021, valorar la posibilidad de que se amplíe el plazo establecido para remitir observaciones a la propuesta de reforma de los artículos 30, inciso m), 124, 126 y 129 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, de conformidad con la Circular CU-11-2021. Lo anterior, debido al corto plazo que se estableció para elaborar el análisis, y otras razones académicas y de calendarización que hacen casi imposible realizar asambleas durante este periodo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el plazo establecido para remitir observaciones a la propuesta de reforma de los artículos 30, inciso m), 124, 126 y 129 del *Estatuto Orgánico*, hasta el 31 de marzo de 2022.

ACUERDO FIRME.

aa) Solicitud de modificación a varios artículos del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*

El Mag. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal de este Órgano Colegiado, envía el Criterio Legal CU-67-2021, en el que se refiere a la misiva R-8492-2021, mediante la cual la Rectoría remite la nota VD-3244-2021, relacionada con una solicitud de modificación a varios artículos del *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*. Al respecto, informa que desde el punto de vista jurídico no se encuentran objeciones de carácter normativo para que se proceda con las modificaciones propuestas; sin embargo, hay razones de carácter presupuestario y administrativo que compelen a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) a realizar las consultas correspondientes a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Administración sobre las implicaciones presupuestarias y de análisis administrativo que conllevan las eventuales reformas reglamentarias. Asimismo, recomienda verificar la venia de alguna de las personas miembros con el fin de que, contando con tal respaldo, se elabore un pase a la CAUCO, se proceda a realizar las consultas que se indican en el criterio, se elabore el dictamen correspondiente y se someta a consideración del plenario para su respectiva votación.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que elabore un pase a la Comisión de Docencia y Posgrado.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

bb) Encargo de la sesión N.º 6531, artículo 6, punto 3

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-8609-2021, el documento OPLAU-1012-2021, en el cual la Oficina de Planificación Universitaria solicita una reunión para atender diversas consultas relacionadas con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6531, artículo 6, encargo 3, referente la integración de los planes estratégicos de las unidades académicas en el Plan Estratégico Institucional y a los planes operativos anuales.

cc) Encargo de la sesión N.º 6539, artículo 9, punto 2

La Rectoría adjunta, por medio del oficio R-8600-2021, el documento OPLAU-105-2021, de la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), en atención al acuerdo tomado en la sesión N.º 6539, artículo 9, encargo 2, del Consejo Universitario, referente a la actualización de los requisitos para quienes asuman las jefaturas de las oficinas administrativas

de la Institución, según estipulan el artículo 11 del *Reglamento general de las oficinas administrativas*, el artículo 40 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y la modificación en el cargo de la persona con mayor rango dentro de la oficina administrativa para que sea denominado “jefatura” y no “dirección”; al respecto, la OPLAU indica que su reglamento cumple con lo indicado en dicho encargo, por lo que no es necesaria una actualización.

dd) Encargo de la sesión N.º 6536, artículo 4, puntos 2 y 3

La Rectoría adjunta, mediante el oficio R-8688-2021, copia de la nota ODI-635-2021, con un informe de la Oficina de Divulgación e Información sobre las acciones realizadas para la mayor difusión del Pronunciamiento sobre el 75.º aniversario del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información. Lo anterior, en seguimiento al encargo de la sesión N.º 6536, artículo 4, puntos 2 y 3, del Consejo Universitario.

ee) Encargo de la sesión N.º 6321, artículo 14

La Rectoría, en atención al acuerdo de la sesión N.º 6321, artículo 14, encargo 2, relacionado con el registro de las donaciones del patrimonio artístico de la Institución en el *Reglamento específico de donaciones*, remite el oficio R-8699-2021, con el Memorando R-67-2021 adjunto de la Asesoría Legal de la Rectoría, en el que comunica las acciones de avance de dicho encargo. Entre ellas, mediante oficio FA-102-2021, de la Facultad de Artes, se remite el informe de la comisión *ad hoc* integrada para el estudio de la inclusión del tema de patrimonio artístico en el reglamento citado; además, se acordó incluir en esa comisión a personal de la Oficina Jurídica, la Oficina de Administración Financiera, el Archivo Universitario y el Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI). Finalmente, comunica la preocupación manifestada por la Comisión de que incluir en el Reglamento el tema de patrimonio artístico generaría compromisos presupuestarios a la Universidad para el mantenimiento y conservación de las obras, la normalización de los lineamientos generales para la donación de carácter cultural, entre otros.

ff) Encargo de la sesión N.º 6310, artículo 6, punto 4.1

La Rectoría remite copia del oficio R-8701-2021, dirigido a la Prof. Cat. Madeline Howard, coordinadora de Comisión Especial, mediante el cual comunica que aún no han recibido una nueva comunicación por parte del Centro de Informática, en relación con el acceso a Internet en los hospitales centrales; lo anterior, en atención a los oficios SEP-4304-2021 y el PPEM-1441-2021, así como al encargo de la sesión N.º 6310, artículo 6, encargo 4.1, del Consejo

Universitario, referente al acondicionamiento de los espacios del Programa de Posgrado en Especialidades Médicas en los hospitales para dotarlos del equipo requerido, de manera que se disponga de una óptima conexión de red informática que permita impartir cursos virtuales y tener acceso a todas las bases de datos del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información.

IV. Asuntos de Comisiones

gg) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Licitación Pública N. 2021LN-000001-000090001 “Contratación de abastecimiento continuo por demanda del servicio de limpieza para las instalaciones de la Universidad de Costa Rica”.
- Comisión de Estatuto Orgánico
 - Análisis de la petición del Consejo de Área de Sedes Regionales referente a una modificación al *Reglamento para la edición de revistas de la Universidad de Costa Rica*.
- Comisión de Asuntos Estudiantiles
 - Propuesta de reforma integral del *Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

La Dra. María Laura Arias Ehandi, rectora *a. i.*, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Programa Hélice UCR

Indica que recibieron a un exrector y a una comitiva de la Universidad de Corea en los proyectos Hélice UCR. Informa que el exrector ya regresó a su país, pero la comitiva queda en la Universidad para revisar, clasificar y premiar los proyectos Hélice. Entraron 17 por medio de la Vicerrectoría de Investigación, de los cuales 10 van a ser premiados.

Expresa su satisfacción de que el exrector de la Universidad de Corea fue enfático al decir que estaba impactado por la calidad de los proyectos de investigación en la Universidad, porque no solo tienen una parte académica, sino también de ejecución, coordinada con la industria, lo que conlleva a la evolución de los resultados.

Agrega que la delegación está revisando lo que es la construcción del edificio en el parqueo de la Fundación UCR. Han tenido un ligero atraso, pero se espera que todo el edificio esté listo a finales del año 2022.

Reitera que fue un éxito la visita y el señor exrector de la Universidad de Corea, quien quiere continuar con la colaboración de manera que no sea solamente en ese primer Hélice, sino también en los que se presenten en un futuro. Agrega que esa cooperación les ha brindado 4,5 millones de dólares; una parte se va a utilizar en los edificios y otra en los proyectos de investigación.

b) Encuentro con la Federación de Estudiantes de la UCR

Informa sobre el encuentro entre el Dr. Roberto Guillén, rector *a. i.*, el Sr. Felipe Alpízar, secretario de la Rectoría, y la nueva Federación de Estudiantes de la UCR (FEUCR), con el fin de tender puentes de comunicación, conocer los temas que preocupan y los canales de comunicación y de seguimiento para todo lo que va a ser la nueva gestión de la FEUCR.

ARTÍCULO 5. El M.Sc. Miguel Casafont Broutin, coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, continúa con la presentación del Dictamen CAJ-10-2021, iniciada en la sesión N.º 6549, artículo 8, en torno a la revisión de los artículos 5, 7 y 9 del *Reglamento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica*, a la luz del artículo 40, inciso o), del *Estatuto Orgánico*.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende la discusión de la reforma integral del *Reglamento de la Oficina Jurídica*, para que se tome en cuenta las observaciones expresadas por el pleno.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-6-2021, referente a analizar la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende el debate en torno al dictamen sobre el análisis de la conveniencia de que sea el Consejo Universitario el que nombre al jefe de la Oficina Jurídica, siempre a propuesta de la persona que ocupe la Rectoría, para consultar a la Asesoría Legal del Consejo Universitario sobre las dudas expresadas al respecto en el plenario.

ARTÍCULO 7. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta de Dirección CU-15-2021, “Pronunciamiento: la regionalización de la educación superior en la Universidad de Costa Rica”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Desde 1940, con la creación de la Universidad de Costa Rica como primera universidad, se ha fortalecido el desarrollo social, cultural, económico y científico del país, demandado por el fenómeno de la expansión demográfica.

2. En el marco del Segundo Congreso Universitario, realizado entre agosto y setiembre de 1966, se discutió la importancia de la expansión material de la Universidad de Costa Rica, así como la ampliación de los servicios y las carreras a diferentes regiones del país.
3. En mayo de 1967, el Prof. Carlos Monge Alfaro, en calidad de rector de la Universidad de Costa Rica, concretó acciones ante el Consejo Universitario para instituir una comisión que analizara la creación de los centros universitarios regionales.
4. La regionalización de la educación superior como una práctica democratizadora se puede entender como una manifestación de la Reforma Universitaria, gestada en la Universidad de Córdoba, Argentina, en donde se problematizó la importancia de que las universidades públicas de América Latina se vincularan con las sociedades, sus voces y demandas.
5. Las personas pioneras de la regionalización de la educación superior no limitaron este proceso a garantizar la apertura de los cursos de primer año en dichos centros regionales, sino que apuntaron a la diversificación de ofertas que respondieran a los elementos contextuales y particulares de las regiones.
6. En el proceso de creación del primer Centro Regional se contó con el apoyo de diferentes habitantes del cantón de San Ramón, quienes aportaron recursos y colaboraciones: materiales de construcción, dinero, mano de obra, mesas y equipo para impartir las clases, entre otros. Además, las autoridades del cantón permitieron el uso del Palacio Municipal, con el propósito de convertir en realidad la regionalización universitaria.
7. La regionalización de la educación superior en Costa Rica se materializó con la inauguración del Centro Universitario Regional de San Ramón, el sábado 20 de abril de 1968, lo cual representó tierra fértil para abonar la democratización universitaria.
8. El primer director del Centro Regional, el Lic. Luis Armando Ugalde, realizó múltiples gestiones y esfuerzos para que la regionalización se mantuviera viva en las regiones; incluso en contextos en donde la creación de sedes regionales era cuestionada por actores políticos y universitarios.
9. El quehacer académico del Centro Universitario Regional de San Ramón inició con trece cursos distintos en carreras de Educación: Profesorado en Historia y Geografía, en Castellano y Literatura, en Ciencias Generales, además de los Estudios Generales. Todos estos cursos se encontraban a cargo de ocho docentes.
10. En el año 1970, profesionales, docentes y estudiantes de secundaria del cantón de Turrialba plantearon ante el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica la posibilidad de llevar los estudios superiores a la Región Atlántica.

11. La aprobación del Reglamento de Centros Universitarios Regionales se llevó a cabo en 1971, con la finalidad de responder a las especificidades de estos centros y, al mismo tiempo, incluirlos dentro de la normativa universitaria.
12. En 1971, se empezaron a impartir cursos de Estudios Generales y de Fundamentos de Biología en el Aula Extramuros de Estudios Generales en Turrialba, cuyas ubicaciones eran el colegio diurno Instituto de Educación de Turrialba *Dr. Clodomiro Picado Twilight* y el Colegio Nocturno *Enrique Menzel*.
13. En 1974, se creó el Centro Universitario Regional del Atlántico, con la primera generación de estudiantes del Diplomado en Construcción.
14. De la misma forma, en 1974, la oferta académica del Centro Universitario Regional de San Ramón se amplió al incorporar una carrera de Trabajo Social, la cual continúa siendo una de sus carreras propias.
15. En 1976, en el Centro Universitario Regional del Atlántico se abrió la carrera de Agronomía, la cual ha sido una de las ofertas académicas más consolidadas y con mayor demanda hasta la actualidad.
16. En 1977, se creó la División de Grecia, en el distrito de Tacaes Norte, como parte del quehacer del Centro Universitario Regional de Occidente. Posteriormente, pasó a llamarse Recinto de Grecia, el cual cuenta con tres carreras propias: Laboratorista Químico, Turismo Ecológico y Gestión del Recurso Hídrico. En la actualidad, imparte cinco carreras.
17. En 1987, a partir de una reforma universitaria realizada en el marco del Consejo Universitario, se creó la figura normativa de las Sedes Regionales; por tanto, el Centro Regional de Occidente pasó a llamarse Sede Regional de Occidente y el Centro Regional del Atlántico empezó a conocerse como la Sede Regional del Atlántico.
18. En 1993, se consolidó el Aula de Paraíso, como parte del quehacer de la Sede Regional del Atlántico, con el fin de brindar propuestas académicas y formativas en otras regiones más allá de Turrialba. En 1995, se inauguró el Recinto de Paraíso, que cuenta actualmente con una población mayor de 500 estudiantes, distribuida en cinco carreras.
19. En 1995, la Sede Regional del Atlántico también empezó a tener presencia en la región de Guápiles. En la actualidad, el Recinto de Guápiles atiende a una población estudiantil que ronda las 500 personas matriculadas en seis carreras distintas.
20. El eje de la regionalización formó parte de las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 “Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad”, y de las Políticas Institucionales 2021-2025, aprobadas por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020.
21. Según el Cuarto Informe del Estado de la Educación (2013), en el 2013 existían 128 sedes universitarias, de las cuales solamente 36 se ubicaban fuera de la región central del país.
22. De acuerdo con datos expuestos en el Quinto Informe del Estado de la Educación (2015), a pesar de los esfuerzos gestados respecto al ingreso y la permanencia, en materia de regionalización no se ha logrado revertir la concentración de la presencia institucional en la zona urbana de la Región Central.
23. El Sexto Informe del Estado de la Educación (2017) señala que, en el último quinquenio, el crecimiento de la matrícula en sedes regionales fue superior al promedio institucional, lo cual es resultado de los esfuerzos generados en el proceso de admisión, la inversión de recursos y la ampliación de la oferta académica.
24. El Consejo Nacional de Rectores (Conare), mediante el acuerdo CNR-404-2018, del 25 de octubre de 2018, creó los Órganos de Coordinación Interuniversitario Regionales, con el propósito de coordinar, integrar y articular las acciones interuniversitarias de las instituciones de educación superior ubicadas en la misma región del país.
25. Asimismo, el Consejo Nacional de Rectores declaró el 2018 como el Año de las Universidades Públicas por la Autonomía, la Regionalización y los Derechos Humanos.
26. En el marco del Séptimo Informe del Estado de la Educación (2019), se plantean algunos retos en materia de regionalización alusivos a la necesidad de articular la oferta y buscar complementariedades para fortalecer la presencia de las universidades fuera del Valle Central.
27. El Octavo Informe del Estado de la Educación (2021) destaca la evolución del modelo de regionalización en las universidades, en donde se ha fortalecido la autonomía y, al mismo tiempo, se han llevado a cabo esfuerzos para materializar iniciativas de manera conjunta.
28. En el presente año, se celebra el cincuenta aniversario de la Sede Regional del Atlántico, la cual ha permitido convertirse en pilar de desarrollo social, económico y cultural en sus tres zonas de afluencia.
29. Se conmemoran 52 años de creación de la Sede Regional de Occidente y de la regionalización de la educación superior pública, gratuita y de calidad en Costa Rica.
30. Las sedes se han fortalecido con iniciativas propias que responden a sus necesidades contextuales, tales como los museos, las reservas biológicas, los centros infantiles, las etapas de arte y música, entre otras.

31. Las sedes regionales han ido forjando estructuras que respondan a sus particularidades, tomando en cuenta los intereses de los diferentes actores que las conforman, así como los contextos en que ubican su quehacer académico y universitario.
32. Durante más de cinco décadas, las sedes y los recintos regionales han aportado positivamente en las comunidades de afluencia a través de sus tres actividades sustantivas: Docencia, Investigación y Acción Social.
33. La Universidad de Costa Rica ha realizado diferentes actividades académicas para discutir, proponer y tomar decisiones en torno a la regionalización de la educación superior. Por ejemplo, los seminarios Carlos Monge Alfaro, los congresos de regionalización de la UCR, junto con otras actividades coordinadas con las demás universidades públicas: Congresos de Regionalización (1993, 1997, 1999), entre otros.
34. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6547, del 30 de noviembre de 2021, aprobó en primera y segunda sesiones ordinarias, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la reforma al Capítulo IX, Sedes Regionales, y sus concordancias en el *Estatuto Orgánico*, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa. En esta propuesta de reforma se busca que la Universidad adecúe la concepción, estructura y funciones de sus sedes universitarias a las características y necesidades de las diferentes zonas del país; además, se pretende que las sedes universitarias cuenten con independencia operativa dentro del ordenamiento jurídico universitario y mayor autonomía en el ámbito académico.
35. Como bien señaló el Prof. Carlos Monge Alfaro: “Donde hay un talento, debemos atenderlo”, lo cual implica que la Universidad debe ir a las regiones y formar parte de estas.
4. Fortalecer las políticas sobre la regionalización de la educación superior para que contribuyan a una concepción y práctica democratizadoras, en donde se brinden opciones académicas y propuestas formativas que contemplan las demandas de las zonas.
5. Apoyar los acuerdos tomados en los distintos espacios académicos que realmente fortalezcan la regionalización, sus retos y desafíos, con el fin de concretar las propuestas orientadas a robustecer la Universidad de Costa Rica, a minimizar las desigualdades históricas y estructurales que continúan estando latentes a lo interno del quehacer universitario.
6. Destacar la labor realizada por el Lic. Luis Armando Ugalde, primer director del Centro Universitario Regional, quien creyó fervientemente en que la Universidad debía estar vinculada con la sociedad. Su legado siempre nos acompañará.
7. Extender una felicitación a la Sede Regional del Atlántico por su cincuenta aniversario, a la vez que se reconoce la lucha del pueblo para lograr que la Universidad de Costa Rica formara parte de esta región, a fin de brindar oportunidades a una gran cantidad de jóvenes. Asimismo, la gestión ejecutada por varias generaciones de docentes, estudiantes y personal administrativo.
8. Conmemorar el 52.º aniversario de la Sede de Occidente, con el objetivo de resaltar la labor pionera que ha asumido durante más de cinco décadas, al demostrar la importancia de realizar acciones planificadas, articuladas y de la mano con las comunidades.
9. Dar la mayor difusión posible a este pronunciamiento.

ACUERDA

1. Reconocer las luchas, las iniciativas y los esfuerzos llevados a cabo por diferentes actores de la sociedad civil y el ámbito universitario, que se orientaron a la implementación, el crecimiento y el fortalecimiento de la regionalización universitaria.
2. Reflexionar sobre la educación superior como un sistema, en donde el quehacer académico de cada integrante de la comunidad universitaria se articula en la proyección y el posicionamiento de la Universidad en la sociedad.
3. Continuar con la propuesta iniciada por el Prof. Carlos Monge Alfaro al fomentar una universidad sin muros que logre romper con las concepciones tradicionales y hegemónicas en torno a las universidades como torres de marfil, lo cual convierte a la Institución en un actor a favor de los intereses y las demandas construidas desde la sociedad civil.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El MBA Marco Vinicio Calvo Vargas presenta el *Informe bienal del periodo 2020-2021* (CU-2093-2021).

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

REFORMAS APROBADAS

REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO ESTUDIANTIL

Aprobada en la sesión ordinaria N.º 6574, artículo 3, del 10 de marzo de 2022

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6503, artículo 10, del 1 de julio de 2021 analizó la Propuesta de Miembros CU-24-2021, del 14 de junio de 2021 presentada por la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, la Srta. Maité Álvarez Valverde, la Br. Ximena Obregón Rodríguez y la MTE Stephanie Fallas Navarro, y acordó 3. *Solicitar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles revisar el Reglamento de régimen académico estudiantil para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso.*
2. La Dirección del Consejo Universitario le solicitó a la Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) el análisis y dictamen relacionados con la propuesta de revisión del *Reglamento de régimen académico estudiantil* para que quede consignado explícitamente que las actividades académicas deben siempre corresponder al creditaje asignado al curso (Pase CU-59-2021, del 5 de julio de 2021).
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6546, artículo 2, del 25 de noviembre del 2021, analizó el documento Dictamen CAE-11-2021, del 18 de noviembre de 2021, y acordó publicar en consulta la propuesta de modificación del artículo 3 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*. La propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 71-2021, del 10 de diciembre de 2021.
4. En la sesión N.º 6560, artículo 8, del 25 de enero de 2022, se acordó nombrar como coordinador de la CAE al Ph.D. Jaime Alonso Caravaca Morera, y como miembros integrantes de la Comisión a la MTE. Stephanie Fallas Navarro, al Sr. Levoe Saborío Montes y a la Dra. María José Cascante Matamoros como representante del rector.
5. El *Reglamento de régimen académico estudiantil* señala:

ARTÍCULO 3. *Para efectos de este Reglamento, se incluyen las siguientes definiciones:*

a.- *Unidades Académicas: son las escuelas, las facultades no divididas en escuelas y las sedes regionales. Para efectos de los procesos de orientación y matrícula, las funciones de las unidades académicas se aplicarán por las carreras interdisciplinarias, por unidades académico administrativas que así sean declaradas por la Vicerrectoría de Docencia y por el Sistema de Estudios de Posgrado, según corresponda.*

b.- *Director o Directora de unidad académica: Es el Decano o la Decana de una facultad no dividida en escuelas, el Director o la Directora de una escuela, y el Director o la Directora de una sede regional. Para efectos de los procesos de orientación y matrícula, las funciones asignadas a la persona que dirige una unidad académica serán asumidas por el coordinador o la coordinadora de una carrera interdisciplinaria, el Decano o la Decana del Sistema de Estudios de Posgrado, según corresponda.*

c.- *Crédito: Es la unidad valorativa del trabajo del estudiante, equivalente a tres horas semanales de su trabajo, durante quince semanas, aplicadas a una actividad que ha sido supervisada, evaluada y aprobada por el profesor.¹*

(...)

e.- *Plan de estudios: Es un documento académico, en el que se seleccionan, organizan y ordenan, para fines del proceso enseñanza-aprendizaje, todos los aspectos curriculares de una carrera que se consideran social y culturalmente necesarios. En el Plan de estudios, entre otros elementos, se establece un orden gradual y armónico de cursos con sus respectivas características (sigla, nombre, definición, naturaleza del curso, ciclo, requisitos, correquisitos, horas y créditos) que corresponden a una carrera universitaria conducente a la obtención de un título universitario.*

f.- *Curso: Es una actividad académica en que participan docentes y estudiantes, orientados por un programa, en el que se establecen características curriculares inherentes, según lo establece el Artículo 14 de este Reglamento.*

(...)

m.- *Carga académica: Es la suma de los créditos de los cursos matriculados, por ciclo lectivo.*

6. La Universidad de Costa Rica, como institución humanista y promotora de la salud, debe garantizar que el personal docente –en consonancia con su experticia– considere el número de créditos asignados a un curso específico y programe de forma proporcional las asignaciones, evaluaciones, prácticas y proyectos que se desarrollarán; lo anterior, con el objetivo de evitar la asignación de actividades excesivas que eventualmente repercutan en el estado de salud y en el proceso de aprendizaje de la población estudiantil.

1. Definición de Conare.

7. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un constructo multidimensional, de responsabilidad compartida, pero sobretodo como un derecho fundamental. Asimismo, esta organización define la salud mental como *un estado de bienestar en el que la persona realiza sus capacidades y es capaz de hacer frente al estrés normal de la vida, de trabajar de forma productiva y de contribuir a su comunidad. En este sentido, la salud mental es el fundamento del bienestar individual y del funcionamiento eficaz de la comunidad.* Además, se resalta el concepto de salud universitaria que nuestra institución ha venido construyendo, el cual se dirige hacia un modelo de promoción de la salud en consonancia con nuestra acreditación ante la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud.

8. Las *Políticas Institucionales 2021-2025 de la Universidad de Costa Rica* señalan lo siguiente:

Política

3.2. *Fortalecerá el bienestar estudiantil mediante el desarrollo y la formación integral para favorecer la permanencia y avance académico del estudiantado.*

Objetivo

3.2.1. *Fortalecer los servicios y programas de apoyo para la población estudiantil universitaria, que integren las siguientes dimensiones: la personal-social, la socioeconómica, la vocacional- ocupacional, la educativa, la accesibilidad y la de salud integral, mediante su promoción (particularmente la salud mental).*

9. La Universidad de Costa Rica, en su modo integral de educación, acompaña al estudiantado en su proceso de aprendizaje; por ello, en la Resolución VD-9374-2016 (actualmente derogada por la VD-11502-2020) se establecen cinco tipos de acompañamiento docente en el proceso, a saber: presencial, bajo virtual (25% virtual/75% presencial), bimodal (50% virtual-50% presencial), alto virtual (75% virtual/25% presencial) y 100% virtual.

10. La Universidad de Costa Rica, dentro del contexto de la pandemia, fortaleció las acciones de educación virtual y acompañamiento al estudiantado en todo el proceso, lo que ha significado participación docente en el entorno asincrónico y sincrónico, a través de los medios de comunicación directa, ya sea por videoconferencia, correo electrónico o por mensajería.

11. La Resolución VD-R-9285-2015 establece que se pueden brindar las horas de atención al estudiantado por medios virtuales, con previa comunicación por parte de la unidad

académica. Por tanto, en este momento coyuntural, la Universidad de Costa Rica, acorde con su naturaleza, tiene un modelo educativo que se nutre de un alto componente virtual. Gracias al avance de la tecnología y su impacto en el mundo académico y social, se ha venido trabajando de manera constante en los modelos de aprendizaje híbrido, caracterizados por la educación con presencia docente y estudiantil con componente virtual, dentro del marco de flexibilización que solicita el inciso ch), del artículo 50, del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y las Resoluciones VD-11502-2020 y VD-11489-2020.

12. En el *Reglamento de régimen académico estudiantil* debe establecerse explícitamente que las actividades académicas estudiantiles han de ser congruentes con el creditaje asignado al curso.

13. En este momento, dadas las particularidades legales externas, la naturaleza de los objetos de formación curricular y académica en algunas maestrías profesionales y especialidades del área de salud a nivel de posgrado, el parámetro de congruencia que se pretende implementar no resulta aplicable inmediatamente a todos los planes de estudio de los posgrados.

14. Esta propuesta contribuye al bienestar de la población estudiantil al garantizar el respeto a sus derechos y deberes, lo que implica inexorablemente la prevención de situaciones de sobrecarga académica que pueden impactar en su salud integral.

ACUERDA

1. Aprobar la reforma parcial del artículo 3 del *Reglamento de régimen académico estudiantil*, tal y como aparece a continuación:

(...)

e bis.- Principio de congruencia

Los cursos deben guardar congruencia con el Plan de Estudios vigente en relación con sus respectivas características: sigla, nombre, naturaleza del curso, ciclo en que es impartido, requisitos, correquisitos, horas, créditos y descripción.

De acuerdo con lo anterior, debe cumplirse, de manera estricta, con lo dispuesto en el artículo 3, inciso c), de este reglamento, en el que se establece el creditaje asignado y la correspondiente a la carga horaria estudiantil para el desarrollo de las actividades de los cursos presenciales o virtuales, independientemente de su grado de virtualidad, los cuales se destacan a continuación:

- bajo virtual (25% virtual-75% presencial)
- bimodal (50% virtual-50% presencial)
- alto virtual (75% virtual-25% presencial)
- 100% virtual

Cabe destacar que la carga horaria estudiantil de los cursos presenciales incluye las horas destinadas al trabajo dentro de la clase y a las asignaciones extraclase. Por otro lado, en el caso de los cursos en la modalidad virtual, la carga horaria estudiantil incluye tanto las horas asignadas a actividades sincrónicas en compañía de la persona docente como aquellas destinadas a actividades asincrónicas de cualquier índole.

Por tanto, debe velarse por que la cantidad de tiempo destinado a las actividades programadas en cada curso siempre corresponda con la cantidad de horas asignadas al curso, de acuerdo con el número de créditos que se rige en el Plan de Estudios.

2. Solicitar a la Administración, que con el apoyo de unidades académicas pertinentes, presente al Consejo Universitario una propuesta actualizada sobre el concepto de crédito y su uso institucional.

ACUERDO FIRME.

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.